



COMISIÓN DEL CICLO VACACIONAL: Nivelación 2014 y Adelanto de Asignaturas 2015
(Resolución Decanal N° 071-2014-CG-SA-FIC-UNFV)

Declaración Jurada -Adelanto

APELLIDOS Y NONBRES: _____

CÓDIGO : _____

DIRECCIÓN : _____

E-mail : _____

TELÉFONOS : **FIJO** _____ **CELULAR** _____

1. En el Año Académico 2014 me matricule en _____ asignaturas de la Adecuación del Plan de Estudios Sistema Semestral 2001.
2. En el año académico 2014, salí desaprobado en el 1º semestre en _____ asignatura(s) y en el 2º semestre en _____ asignatura(s), de los cuales _____ asignatura(s) retiradas que figuran en actas con cero (00).

Referencia:

Art. 7°. Para la matrícula en le **Ciclo Vacacional – Adelanto** de Asignatura deberá tomarse como base de información el record académico actualizado o la boleta de notas del ciclo académico anterior inmediato, debiendo cumplir con los siguientes requisitos en forma concurrente:

- Tener la condición de invicto en el ciclo académico anterior (sistema anual o sistema anual- semestral)
- Podrá matricularse hasta un máximo de CUATRO (04) asignaturas por ciclo vacacional si pertenece al Régimen Semestral y TRES (03) si pertenece al Régimen Anual.

Art. 19°. La matrícula en el Ciclo Vacacional: **NIVELACIÓN y ADELANTO DE ASIGNATURAS** es el acto formal y voluntario que acredita al estudiante el compromiso de aceptar y cumplir con el Reglamento y las disposiciones académicas vigente, con relación a los alumnos del Ciclo de Nivelación en este momento concluye el periodo académico.

Art 20 °. El acto de la matrícula es responsabilidad del alumno, quien es asesorado por un profesor consejero designado para tal efecto por la Comisión del Coordinadora del Ciclo Vacacional.

3. En concordancia con el artículo 14º página 20 del Reglamento General para el Ciclo Vacacional me matriculo en _____ asignatura(s):

Nº	ASIGNATURAS	CÓDIGO	CR
1			
2			
3			
4			

4. **Art 17°.** "El estudiante que al final del Ciclo Vacacional: **NIVELACIÓN y ADELANTO DE ASIGNATURAS** tenga más del **30 % de inasistencias** sobre el total de horas programadas estará impedido de rendir examen final de ciclo. El profesor de la asignatura es el responsable de la aplicación de esta disposición: de suceder tal hecho, debe dejar constancia llenando una Acta antes de los Exámenes Finales." La **COMISIÓN DEL CICLO VACACIONAL: Nivelación 2014 y Adelanto de Asignaturas 2015**, supervisará el cumplimiento Académico de docentes.

5. **Art 8°.** "La matrícula en el **Ciclo Vacacional – Adelanto** de Asignaturas, constituye **una nueva matrícula** en consecuencia deberá ser contabilizado en su **Récord Académico**. Fijar en **seis (06) cursos** como máximo para adelantar asignaturas durante su carrera profesional para los alumnos cuyos estudios tengan una duración igual a 10 semestres académicos o 05 años y en **ocho (08) cursos** cuando la carrera profesional requiere estudios de duración mayor a lo indicado."

6. Me encuentro invicto en el 2º semestre 2014.

REFRENDO LA VERACIDAD DE LA DECLARACIÓN JURADA QUE SUSCRIBO, REGISTRADO MI FIRMA EN LA FECHA EN PRESENCIA DE LA **COMISIÓN DEL CICLO VACACIONAL: Nivelación 2014 y Adelanto de Asignaturas 2015**.

Magdalena del Mar,..... enero de 2014

FIRMA DEL ALUMNO

FIRMA DEL CONSEJERO